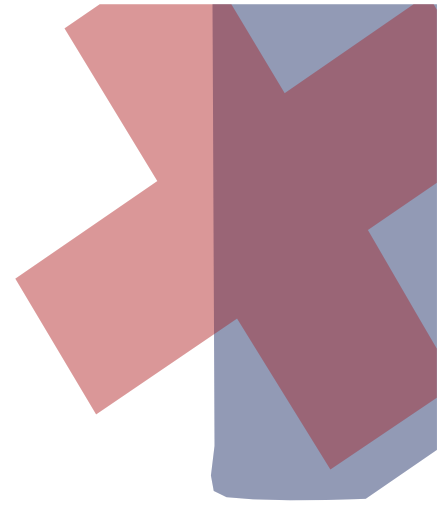




Hospital Local
Cartagena
de Indias



PLAN ANUAL DE VACANTES

2022

Un empleo se considera vacante cuando no tiene un titular nombrado mediante nombramiento ordinario (empleo de libre nombramiento y remoción), en periodo de prueba (empleos en carrera administrativa), por un periodo fijo (empleos de periodo) o temporal empleos temporales), según sea el caso, o cuando, teniéndolos, este se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo. En el primer caso se considera en vacancia definitiva y en el segundo en vacancia temporal. Concepto 168941 de 2016 DAFP.

**E.S.E.
HOSPITAL LOCAL
CARTAGENA DE
INDIAS**

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

Mail: atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co

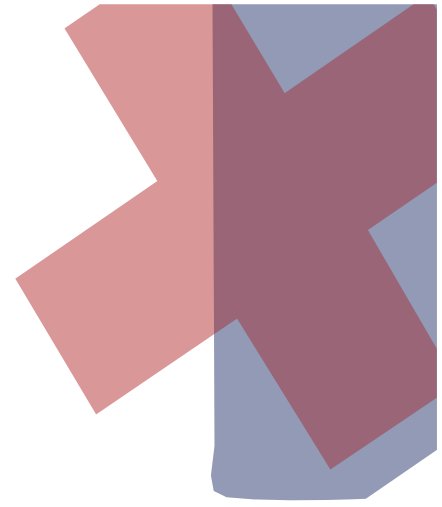
Sitio web: www.esecartagenadeindias.gov.co

@ESE Cartagena  ESE Hospital Local Cartagena de Indias





Hospital Local
Cartagena
de Indias



Elaborado por:

- ✓ **EQUIPO DE TRABAJO AREA DE TALENTO HUMANO**
- ✓ **COMISIÓN DE PERSONAL**
- ✓ **COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL**

Aprobado por:

Miembros de Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ
Agente Especial Interventor

AURA MILENA MORENO ORTIZ
Subgerente Administrativo

EMPERATRIZ CARDOZO MEZA
Subgerente Científico

LUZ MERY CIFUENTES CALIFA
Profesional Universitario

MONICA ESTHER ACOSTA CHIMA
Profesional Universitario

Dando cumplimiento con el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, "...las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. La oficina de Talento Humano de ESE Hospital Local Cartagena de Indias, publica los planes temáticos de Talento Humano correspondiente a la vigencia 2021.

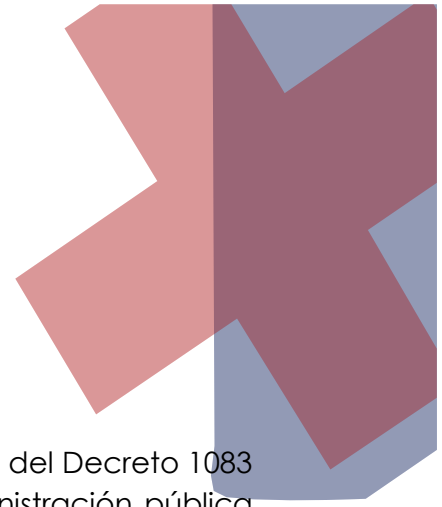
Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: atencionusuario@adm.esecartagenedeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenedeindias.gov.co

@ESE Cartagena  ESE Hospital Local Cartagena de Indias





1. OBJETO

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.5.2.1. y 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, los cuales definen los casos que se consideran en la administración pública como vacante definitiva y temporal respectivamente, se hará un análisis de la planta de personal actual a fin de identificar cargos bajo estas naturalezas para de tomar las medidas administrativas a que haya lugar.

2. METODOLOGIA

La elaboración del presenta plan anual de vacantes se enmarco bajo los lineamientos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-. En el cual se incluyen las vacantes definitivas y las vacantes temporales por concepto de vacaciones.

3. ANÁLISIS PLANTA DE PERSONAL

La planta de personal de la ESE HLCI para la vigencia está conformada por cincuenta y tres (53) cargos, tal como se detalla en la tabla No.01. La naturaleza de los cargos es la seguidamente detallada:

- ✓ Periodo fijo.....Dos (2)
- ✓ Libre nombramiento y remoción.....Tres (3)
- ✓ Carrera administrativa.....Cuarenta y dos (40)
- ✓ Trabajadores oficiales..... Ocho (8)

El nivel directivo está conformado por tres (3) grados salariales:

- ✓ Gerente Empresa Social del Estado Código 085 – Grado 30.....\$14.825.106
- ✓ Subgerentes (Dependencia Orgánica Administrativa y Científica)
Código 090 – Grado 28.....\$10.423.938
- ✓ Jefes de Oficina (Control Interno y Control Disciplinario)
Código 006 – Grado 25..... \$8.756.172



De los empleos relacionados en este nivel, solo se encuentra el cargo de Gerente Código 085 – Grado 30 en vacancia temporal, cuyas funciones están siendo asumidas por el Agente Especial Interventor, Doctor Jorge Eduardo Suarez Gómez, asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución de Nombramiento N° 005718 del 18 de mayo de 2021, con Acta de Posesión del cargo S.D.M.E 007 del 24 de mayo ante la Superintendencia Nacional de Salud y cuyo período de ejercicio es a partir del día 24 de mayo de 2021.

El nivel asesor, la empresa no cuenta dentro de su planta de personal con empleos en este nivel.

En el nivel profesional encontramos tres (3) grados salariales, cuyas asignaciones básicas corresponden a:

- ✓ Médico General (tiempo completo 8H) – Código 211 – Grado 23.....\$8.278.300
- ✓ Enfermero Código 243 – Grado 20 y
el Profesional Universitario Código 219 – Grado 20\$4.528.069
- ✓ Médico General Código 211 – Grado 17 y
Odontólogo Código 214 – Grado 17.....\$4.139.150

En el nivel técnico la empresa no cuenta dentro de su planta de personal con empleos en este nivel.

El nivel asistencial cuenta con cinco (5) grados salariales que corresponden a los Auxiliares Área Salud, Secretaria, Auxiliar de Servicios Generales y Celadores.

- ✓ Auxiliar Área Salud Código 412 – Grado 13.....\$2.439.582
- ✓ Auxiliar Área Salud Código 412 – Grado 12.....\$2.330.501
- ✓ Auxiliar Área Salud Código 412 – Grado 11.....\$2.075.046
- ✓ Auxiliar Servicios Generales Código 470 – Grado 07.....\$1.896.107
Celador - Código 477 – Grado 07.....\$1.896.107
- ✓ Secretaria - Código 440 – Grado 08.....\$1.832.919

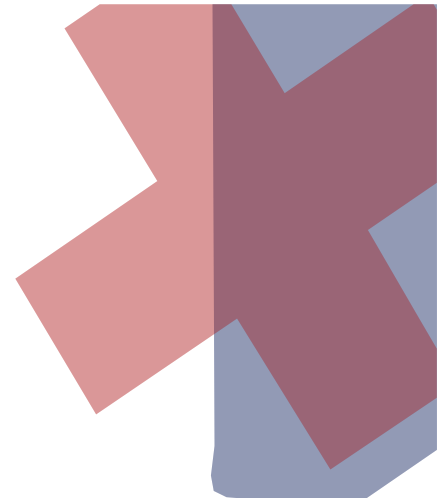


TABLA No.1
PLAN DE CARGOS VIGENCIA 2022
(Resolución 0432 de 31 de Diciembre 2021)

CARGOS DE PLANTA						
CARGOS DE PLANTA ADMINISTRATIVOS						
Código Cargo	Grado Cargo	Denominación del cargo	No. De Cargos	Asignación Básica Mensual Anterior	Asignación Básica Mensual Nuevo	Diferencia Asignación Básica Mensual
085	30	GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1	14.825.106	14.825.106	0
090	28	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	1	10.423.938	10.423.938	0
006	25	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	1	8.756.172	8.756.172	0
006	25	JEFE OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO	1	8.756.172	8.756.172	0
219	20	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2	4.528.069	4.528.069	0
440	8	SECRETARIA	1	1.832.919	1.832.919	0
477	7	CELADOR	6	1.739.548	1.896.107	156.559
470	7	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	1.739.548	1.896.107	156.559
Total Cargos Administrativos			15			
CARGOS DE PLANTA ASISTENCIALES						
Código Cargo	Grado Cargo	Denominación del cargo	No. De Cargos	Asignación Básica Mensual Anterior	Asignación Básica Mensual Nuevo	Diferencia Asignación Básica Mensual
090	28	SUBGERENTE CIENTIFICO	1	10.423.938	10.423.938	0
211	23	MEDICO GENERAL (8 HORAS)	12	8.278.300	8.278.300	0
211	17	MEDICO GENERAL (4 HORAS)	2	4.139.150	4.139.150	0
214	17	ODONTOLOGO (4 HORAS)	6	4.139.150	4.139.150	0
243	20	ENFERMERO	1	4.528.069	4.528.069	0
412	11	AUXILIAR AREA SALUD-AUX.CON.S.ODONT.	2	2.075.046	2.075.046	0
412	12	AUXILIAR AREA SALUD - AUX.HIG.ORAL	4	2.330.501	2.330.501	0
412	13	AUXILIAR AREA SALUD - AUX.ENF.	10	2.439.582	2.439.582	0
Total Cargos Asistenciales			38			
Total Cargos			53			

OBSERVACIÓN: Se aplica incremento salarial del 9% para los trabajadores oficiales. Para los empleados públicos se mantienen los valores aprobados de la vigencia 2021.

Sede Admin: Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

Mail: atencionusuario@adm.esecartagenedeindias.gov.co

Sitio web: www.esecartagenedeindias.gov.co

@ESE Cartagena ESE Hospital Local Cartagena de Indias





El Incremento Salarial Trabajadores Oficiales para el año 2022 fue del 9%, de acuerdo a la convención colectiva de trabajo vigente, formalizado mediante la Resolución 0016 de 14 de Enero 2022.

En referencia al porcentaje de incremento salarial de los empleados públicos de la ESE HLCI, se establecerá teniendo como referencia el Decreto proferido por parte del Gobierno Nacional en el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional para la vigencia 2022.

3.1. Nombramientos en provisionalidad:

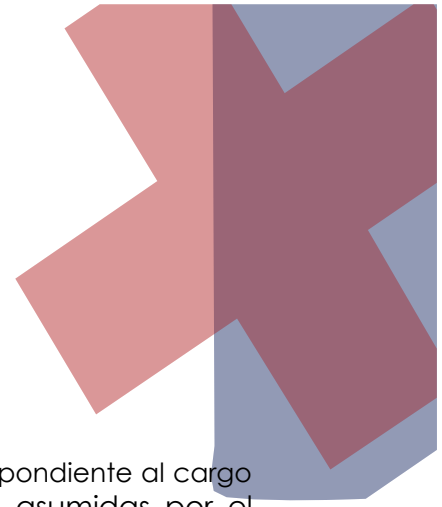
De los cuarenta (40) empleos de carrea que en la actualidad se encuentran aprobados en la entidad, nueve (9) están ocupados por empleados nombrados en provisionalidad, correspondiente al 21,43% sobre el total de los empleados de carrera administrativa y de 15,79% sobre el total de la planta de personal aprobada para la vigencia 2022.

De los nueve (9) servidores nombrados en provisionalidad, seis (6) se encuentran con requisitos de edad para acceder a pensión, correspondiente a un porcentaje de 66,6%.

En la tabla No. 2, se detalla el personal que actualmente se encuentra nombrado provisionalidad.

TABLA No.2
Relación empleados nombrados en provisionalidad

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO CON OBSERVACIONES	CODIGO	GRADO	FECHA DE NACIMIENTO			CON REQUISITOS DE EDAD PARA PENSIÓN
					AÑO	MES	DÍA	
ACOSTA CHIMA	MONICA ESTHER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	20	1968	11	4	NO
AHUMADA PEREIRA	JHESENIA	AUXILIAR AREA SALUD-AUX.CON.S.ODONT.	412	11	1962	9	2	SI
ALFARO MOLINA	DILMA ROSA	AUXILIAR AREA SALUD-AUX.CON.S.ODONT.	412	11	1968	4	4	NO
CASTILLA ARRIETA	HILDA ESTHER	AUXILIAR AREA SALUD - AUX.ENF.	412	13	1961	3	5	SI
GOMEZ	ELBA DALILA	AUXILIAR AREA SALUD - AUX.ENF.	412	13	1957	8	12	SI
GOMEZ DE AVILA	MARIA DOLORES VICTORIA	AUXILIAR AREA SALUD - AUX.ENF.	412	13	1963	5	13	SI
MONDOL HERRERA	MAIDA	ODONTOLOGO (4 HORAS)	214	17	1959	9	13	SI
ORTEGA NUÑEZ	IRIS DEL CARMEN	AUXILIAR AREA SALUD - AUX.ENF.	412	13	1962	1	10	SI
ZAGARRA ANACHURY	LILIANA ROSARIO DEL	SECRETARIA	440	08	1976	9	10	NO



3.1.1. Cargos en Vacancia Temporal

Actualmente la entidad cuenta con un cargo en vacancia temporal, correspondiente al cargo de Gerente Código 085 – Grado 30, cuyas funciones están siendo asumidas por el Agente Especial Interventor, Doctor Jorge Eduardo Suarez Gómez, asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución de Nombramiento N° 005718 del 18 de mayo de 2021, con Acta de Posesión del cargo S.D.M.E 007 del 24 de mayo ante la Superintendencia Nacional de Salud y cuyo período de ejercicio es a partir del día 24 de mayo de 2021.

3.1.2. Plan de acción:

De acuerdo a la información de las secciones 5 y 6 del presente plan, la entidad posee nueve servidores nombrados en provisionalidad y un cargo en vacancia temporal.

El artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece sobre la provisión de las vacancias definitivas:

“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan. Por otra parte, el segundo párrafo del artículo No. 2.2.5.3.3 ibídem, sobre Provisión de las vacancias temporales en empleos de carrera establecer:

“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.



De igual manera, el artículo Artículo 25 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”, sobre la provisión de los empleados por vacancia temporal establece: “. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”.

De igual manera el área de Talento Humano durante la vigencia 2022 realizará un proceso de apoyo a cada uno de los servidores con el objetivo de que las entidades empleadoras con las cuales han tenido vinculación, anteriores a la ESE Cartagena de Indias, expidan los Certificados Electrónicos de Tiempos Laborados “CETIL”, para completar su historia laboral en pensión, y de esta forma, aquellos que cuenten con requisito de pensión puedan realizar su solicitud ante los fondos de pensiones y obtener su pensión de vejez vitalicia.

Durante estos procesos, se pretende culminar el estudio para supresión de los cargos cuyos titulares soliciten su pensión de vejez y ofertar los nuevos cargos que se crearán durante la formalización, a través de la OPEC ante la comisión nacional del servicio civil y proveer dichos cargos por mérito, de acuerdo a la naturaleza del cargo.

SONIA ESMERALDA SANCHEZ RODRIGUEZ

Apoyo Coordinación Talento Humano